



CONVOCATORIA 2020-04 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA SOCIAL EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), de conformidad con los artículos 2, Fracción II, y 12, Fracciones IX, X y XIII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y con fundamento en el artículo 2, Fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como en lo dispuesto en las Reglas de Operación del Fondo Institucional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECYT-PRONACES (FORDECYT-PRONACES).

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el fin último de los proyectos regionales y los programas sectoriales a cargo del Ejecutivo Federal es lograr que en 2024 **la población de México esté viviendo en un entorno de salud y bienestar;**

Que el gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica y que corresponde al Conacyt coordinarla con la **participación de la comunidad académica, los sectores públicos, privados y la sociedad civil organizada;**

Que la Ley de Ciencia y Tecnología, en su Artículo 2, establece como base para una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el **incrementar la capacidad científica, tecnológica y de formación de investigadores para resolver los grandes problemas nacionales, contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos;**

Que entre las funciones del Conacyt se encuentra el promover la articulación de los esfuerzos de investigación para una mejor comprensión, promoción, prevención y atención de problemas de salud prioritarios, como son los **trastornos mentales, incluidos los vinculados al uso de sustancias y comportamientos adictivos, que afectan al 30% hombres y 27% mujeres de la población mexicana**¹, se encuentran entre las primeras causas de discapacidad y ocupan el octavo lugar como causal de días perdidos por mortalidad prematura (16%)²;

¹ Medina Mora ME, Borges G, Lara C, et al. Prevalence, service use, and demographic correlates of 12-month DSM-IV psychiatric disorders in Mexico: results from the Mexican National Comorbidity Survey. *Psychological Medicine* 2005; 35(12), 1773-1783.

² Institute for Health Metrics and Evaluation (IHME). GBD Compare Data Visualization. Seattle, WA: IHME, University of Washington, 2018. Available from <http://vizhub.healthdata.org/gbd-compare>. (Accessed [11/11/2018]).





Que los trastornos mentales, incluyendo las adicciones, tienen una edad de inicio temprana, se presentan a lo largo del ciclo vital, afectando a quienes los padecen, a los familiares y a la sociedad en general; son también un importante predictor del suicidio y tienen una alta comorbilidad con otras enfermedades no transmisibles como la diabetes o las enfermedades cardiovasculares;

Que la atención de la salud mental y de las adicciones se da en un **sistema de salud fragmentado**, principalmente se otorga en el tercer nivel de atención y con **importantes barreras en el acceso y continuidad de los servicios**; aunado a lo anterior, existe una **brecha de tratamiento de alrededor del 70%**³ y quienes logran recibir atención lo suelen hacer con un retraso significativo (las personas pueden tardar más de diez años en buscar ayuda profesional por depresión); además, **persiste el estigma** hacia este tipo de padecimientos en la población general, en el enfermo, en sus familiares e incluso en el personal de las instituciones de salud;

Que **las personas con mayor riesgo de presentar problemas de salud mental y adicciones suelen ser las que tienen menor acceso a servicios**: familias que viven en la pobreza, niños expuestos a abusos o negligencia, mujeres víctimas de violencia, grupos minoritarios o personas mayores, y que estas condiciones se vuelven aún más apremiantes en situaciones como las experimentadas por causa de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que en este contexto resulta **fundamental desarrollar proyectos de investigación multidisciplinarios en los que participen las áreas de neurociencias, clínica, epidemiológica y psicosocial**, que en conjunto permitan mejorar la calidad de vida de la población, fomentar el desarrollo saludable, atender los determinantes sociales, prevenir la aparición de enfermedades, mejorar las opciones de tratamiento, disminuir el rezago de la atención y mejorar la calidad de la atención; del mismo modo, es necesario promover el desarrollo de propuestas **que permitan traducir los resultados de las investigaciones en modelos de atención en múltiples contextos**, así como la construcción de proyectos que aseguren la disseminación, divulgación y apropiación social del conocimiento para transformar la evidencia en bienes y servicios adaptados a las condiciones locales;

Que, entre los objetivos del FORDECYT-PRONACES se encuentra el de otorgar apoyos y financiamiento para actividades de investigación científica y tecnológica que contribuyan al desarrollo regional a través de proyectos que respondan a sus necesidades y problemáticas.

³ Kohn R, Ali A, Puac-Polanco V, et al. Mental health in the Americas: an overview of the treatment gap. Rev Panam Salud Publica. 2018;42: e165.





CONVOCA

A las instituciones de educación superior, públicas y privadas, centros de investigación e instituciones del sector público federales, estatales y municipales, a las organizaciones de la sociedad civil, a las empresas, así como a las comunidades que realicen actividades de investigación humanística, social, científica o de desarrollo tecnológico y que cuenten con una constancia de inscripción o preinscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), **a presentar propuestas de proyectos de investigación e incidencia social en temas de salud mental y adicciones**, de conformidad con los Considerandos desarrollados previamente, el Objetivo General, las Bases, los requisitos de las Demandas y los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

OBJETIVO

La presente convocatoria tiene por objetivo general otorgar apoyos económicos a proyectos de investigación e incidencia social que contribuyan a la promoción de la salud mental, a la prevención y atención de trastornos mentales y del suicidio, incluidos los relacionados con el consumo de drogas y comportamientos adictivos, en beneficio de la salud y el bienestar común en México.

Los proyectos de investigación deberán aportar conocimiento para la prevención y atención oportuna de las enfermedades mentales, las adicciones y sus comorbilidades (identificación de causas raíz, los determinantes sociales, factores de riesgo y protección prevención, intervención temprana y mejores tratamientos); deberán también facilitar la diseminación y la apropiación social del conocimiento, la innovación tanto tecnológica como de impacto social, así como la transformación de la evidencia en bienes y servicios para la comunidad, adaptados a las condiciones locales que den pauta para la transformación del sistema de salud y las políticas públicas.

Los proyectos de investigación deberán atender una o más de las demandas específicas⁴ descritas en el documento denominado **Demandas** de la presente convocatoria:

- I. Atención de la salud mental: comunidad, en primer nivel y hospitales generales.**
- II. Modelos de tratamiento para personas con enfermedad mental grave.**
- III. Atención de la salud mental en zonas o comunidades de alto nivel de**

⁴ En las Demandas específicas y, en general, en la Convocatoria, el término genérico “salud mental” incluye los trastornos por el uso de sustancias y por conductas adictivas como el juego patológico o la adicción a los videojuegos.





conflicto.

- IV. Investigación para atender el problema emergente de consumo de heroína, fentanilo, cristal y otras sustancias.
- V. Regulación del uso de marihuana y otras drogas.

BASES

1. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- 1) Los participantes deberán presentar sus Propuestas a través del sistema de fondos del CONACYT a partir de la fecha establecida en el Calendario de la presente Convocatoria, considerando las especificaciones señaladas en las Bases, las Demandas y sus Términos de Referencia.
- 2) Las Propuestas deberán considerar un **abordaje interdisciplinario multidimensional y estar orientadas a la solución de una problemática** acorde con una o más de las demandas específicas y sus objetivos.
- 3) **Todas las Propuestas deberán incorporar tanto el diagnóstico del problema como el diseño, la evaluación y la implementación de metodologías y/o la elaboración de herramientas de replicación.**
- 4) Las Propuestas deberán ser sometidas por un **Responsable Técnico** que deberá tener adscripción formal a una institución que cuente con Constancia de Inscripción o de Preinscripción al RENIECYT.
- 5) El proponente (Responsable Técnico) deberá tener el grado de Doctor o ser integrante del Sistema Nacional de Investigadores.
- 6) Sólo se podrá presentar una Propuesta por Responsable Técnico.
- 7) A la fecha de presentación de la Propuesta, los datos del Responsable Técnico, del Responsable Administrativo y del Representante Legal de la instancia proponente, deberán estar actualizados en el Currículum Vitae Único (CVU) y ante el RENIECYT. **Estas tres figuras deben ser personas diferentes.**
- 8) El Responsable Técnico que presente la propuesta no deberá estar sancionado o tener adeudos con el Consejo, ni estar inmerso en algún procedimiento legal o administrativo en contra del Consejo.
- 9) Se invita a integrar a jóvenes investigadores (radicados en el país o que recién regresen de estancias en el extranjero o están buscando la oportunidad de regresar) en los grupos de investigación, siempre y cuando su perfil académico sea pertinente para los objetivos del proyecto.





- 10) Las Propuestas en Extenso deberán seguir el Formato de Propuesta del Anexo 1.
- 11) Las Propuestas estarán sujetas a un proceso de evaluación que considerará su pertinencia y viabilidad.
- 12) Las Propuestas que sean evaluadas favorablemente serán sometidas ante el Comité Técnico y de Administración (CTA) del FORDECYT-PRONACES para que, con base en la disponibilidad presupuestal, se apruebe su apoyo.
- 13) Los proyectos tendrán una duración variable dependiendo de la demanda a abordar y estarán divididos en etapas anuales.**

En los Términos de Referencia de la presente Convocatoria se describen a detalle los criterios y requisitos específicos de participación, evaluación, selección de propuestas, formalización y seguimiento de proyectos, así como los rubros financiables.

2. MONTO DE LOS APOYOS Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

El número de propuestas que se apoyarán estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo, que para esta convocatoria es de hasta \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), para el primer año de ejecución de los proyectos.

El monto máximo y la duración de los proyectos dependerá de la Demanda específica que se decida abordar (Tabla 1). Se autorizará el recurso de la primera etapa de desarrollo de los proyectos, es decir el primer año; una vez concluida esta y en caso de ser evaluada positivamente, considerando la suficiencia presupuestal del FORDECYT-PRONACES, se autorizará el recurso para la etapa subsecuente.

Tabla 1. Distribución de la duración y los montos máximos de apoyo para los proyectos acorde a la demanda a abordar.

Demanda específica	Duración de los proyectos	Monto máximo anual millón(es) de pesos 00/100 M.N.	Monto máximo por proyecto millón(es) de pesos 00/100 M.N.
Demanda 1. Atención de la salud mental: comunidad, primer nivel y hospitales generales.	2 o 3 años	Hasta \$1,000,000.00	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de 2 años, hasta \$2,000,000.00 • Proyectos de 3 años, hasta \$3,000,000.00
Demanda 2. Modelos de tratamiento para personas con enfermedad mental grave.	5 años	Hasta \$2,000,000.00	Hasta \$5,000,000.00





Demanda 3. Atención de la salud mental en zonas o comunidades de alto nivel de conflicto.	5 años	Hasta \$3,000,000.00	Hasta \$5,000,000.00
Demanda 4. Investigación para atender el problema emergente de consumo de heroína, fentanilo, cristal y otras sustancias.	5 años	Hasta \$3,000,000.00	Hasta \$8,000,000.00
Demanda 5. Regulación del uso de marihuana y otras drogas.	1 o 2 años	Hasta \$1,000,000.00	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de 1 años, hasta \$1,000,000.00 • Proyectos de 2 años, hasta \$2,000,000.00

3. CALENDARIO

Actividad	Fechas
Publicación de la convocatoria	10 de agosto de 2020.
Recepción de Propuestas	Del 24 de agosto al 25 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas, tiempo del Centro.
Periodo de Evaluación	Del 12 de octubre al 13 de noviembre de 2020.
Publicación de Resultados	30 de noviembre de 2020.
Periodo de Formalización	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de que se notifique la disponibilidad del Convenio de Asignación de Recursos (CAR) para su firma.





4. PRINCIPIOS

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de los proyectos de los Beneficiarios destinatarios de los apoyos del Conacyt, deberá realizarse mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

En la asignación de recursos a los Beneficiarios, el Conacyt se obliga a no discriminar a los/las proponentes por motivos de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los Beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos. Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria y en los CAR.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o





tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las Propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, deben ser utilizados por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Los Sujetos beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será utilizada como la versión pública del proyecto, en caso de aprobarse, y podrá solicitarse al beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate. El beneficiario, se comprometen a colaborar con el Plan Nacional de Apropiación Social de la Ciencia en caso de ser favorecidos con fondos de esta convocatoria. Las condiciones de participación en dicho plan se acordarán entre los participantes y el Conacyt.





La información presentada por el Beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, los participantes del proyecto deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social. Sin embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente:

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el Conacyt, se respetará en todo momento el carácter moral de los mismos. Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinde retribución alguna a su titular.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.





A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos que ayuden o promuevan el de desarrollo sustentable.

El Beneficiario en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Beneficiario obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren un compromiso con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo

INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración (CTA) del FORDECYT-PRONACES, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt. Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

La presentación de las Propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.

De conformidad con la fracción II del artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología, los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación serán invariablemente evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores.





5. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Nombre	Correo y Teléfono (extensión)
INFORMACIÓN GENERAL	
Pronace Salud	pronace.salud@conacyt.mx 55-5322-7700 (7033)
Pronace Riesgos	pronacesriesgos@conacyt.mx 55-5322-7700 (6225)
SECRETARÍA TÉCNICA	
Secretaría Técnica	asistenteder@conacyt.mx 55-5322-7700 (6761 y 6764)
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	
Secretario Administrativo Ing. Iván Alejandro Zamora Velasco	ivan.zamora@conacyt.mx 55-5322-7700 (6820)
CENTRO DE SOPORTE TÉCNICO	
Centro de Soporte Técnico	cst@conacyt.mx 55 5322 7708 y 800 800 8649

El lenguaje usado en la presente convocatoria no hace ningún tipo de discriminación, la redacción atiende exclusivamente al uso eficiente del lenguaje, sin hacer énfasis en ningún género en particular.

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el 10 de agosto de 2020.

